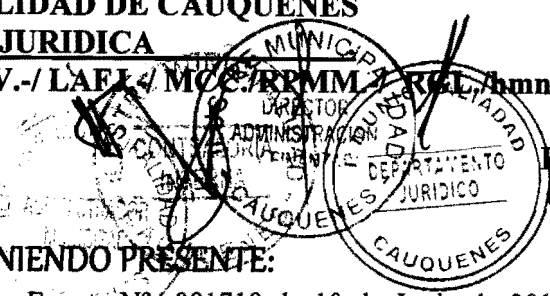


REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA
 JCMR.-/ IAV.-/ LAFL.-/ MOC./RRMM.-/ RCL./hmn.-



DECRETO EXENTO N° 5375
 CAUQUENES, 25 JUN. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N° 081718 de 10 de Junio de 2014, de Sr. Director (T) INDAP, Región del Maule.
- Decreto Exento N° 4119 de fecha 04.07.2013, que aprueba Renovación de Convenio para la Ejecución del "Programa de Desarrollo Local - PRODESAL" Temporada 2013 -2014, de fecha 02 de Mayo de 2013, celebrada con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la I. Municipalidad de Cauquenes, cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio celebrado con fecha 02 de Mayo de 2013, y obtuvo una evaluación de desempeño favorable, por parte de INDAP.
- 2.- Que es necesario renovar el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL" TEMPORADA 2014 - 2015, de fecha 02 de Mayo de 2014, celebrado entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP, representado por su Director Regional Sr. JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, mediante el cual el Municipio expresa su voluntad de continuar la ejecución del Programa, ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución, para las Unidad Operativas: PRODESAL CAUQUENES 4, PRODESAL CAUQUENES 3, PRODESAL CAUQUENES 2, PRODESAL CAUQUENES 1, PRODESAL CAUQUENES 5, PRODESAL CAUQUENES 6.

2.- IMPUTESE, el gasto a las siguientes Cuentas:

PRODESAL CAUQUENES 4	214 - 05 - 66 - 005
PRODESAL CAUQUENES 3	214 - 05 - 66 - 004
PRODESAL CAUQUENES 2	214 - 05 - 66 - 003
PRODESAL CAUQUENES 1	214 - 05 - 66 - 002
PRODESAL CAUQUENES 5	214 - 05 - 66 - 006
PRODESAL CAUQUENES 6	214 - 05 - 66 - 007

3.- Téngase la Renovación de Convenio que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALISE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



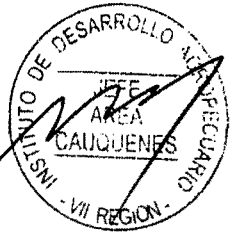
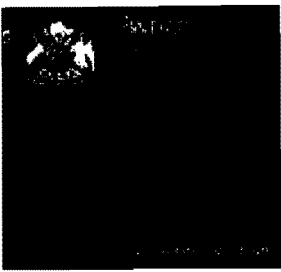
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.

- c.c. PRODESAL
- c.c. RR.HH.
- c.c. Control Interno.
- Archivo Jurídico.



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

REGION DEL MAULE - COMUNA CAUQUENES

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



En TALCA, a 02 de Mayo de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ, RUT N° 14.056.029-4, ambos domiciliados para estos efectos, en calle SAN PABLO N° 785, de la ciudad de TALCA, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, RUT N° 69.120.400-6, representada por el Sr. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, RUT N° 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas 466, de la comuna CAUQUENES, en adelante la Entidad Ejecutora, y



CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, aprobado por Resolución Exenta N° 067158 de 16 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 072823 de fecha 30-06-2011, Resolución anexo de convenio N° 099832 de fecha 31-08-2012.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de CAUQUENES, mediante la Resolución Exenta N° 055918 de fecha 21 de Abril de 2014.
5. Que, el Sr. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**



PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, aprobado por Resolución Exenta N° 067158 de 16 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.



Se hace presente que las Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de CAUQUENES, mediante la Resolución Exenta N° 055918 de fecha 21 de Abril de 2014, INDAP y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 136.028.844 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL CAUQUENES 4 - 2014-2015	119	972	22.671.474
PRODESAL CAUQUENES 3 - 2014-2015	119	972	22.671.474
PRODESAL CAUQUENES 2 - 2014-2015	119	972	22.671.474
PRODESAL CAUQUENES 1 - 2014-2015	119	972	22.671.474
PRODESAL CAUQUENES 5 - 2014-2015	119	972	22.671.474
PRODESAL CAUQUENES 6 - 2014-2015	119	972	22.671.474
TOTAL	714	5.832	136.028.844

- b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.
- c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.
- d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.
- f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.
- g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.



h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.

i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativa(s) que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimientos u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área CAUQUENES será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 20.666.592 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL CAUQUENES 4 - 2014-2015	119	3.444.432
PRODESAL CAUQUENES 3 - 2014-2015	119	3.444.432
PRODESAL CAUQUENES 2 - 2014-2015	119	3.444.432
PRODESAL CAUQUENES 1 - 2014-2015	119	3.444.432
PRODESAL CAUQUENES 5 - 2014-2015	119	3.444.432
PRODESAL CAUQUENES 6 - 2014-2015	119	3.444.432
TOTAL	714	20.666.592

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL CAUQUENES 4 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
PRODESAL CAUQUENES 3 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
PRODESAL CAUQUENES 2 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
PRODESAL CAUQUENES 1 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
PRODESAL CAUQUENES 5 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
PRODESAL CAUQUENES 6 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
TOTAL	9.299.964	2.066.658	0	0	9.299.970	20.666.592

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	6	Permanente	2 baños, uno en el primer piso y otro en el segundo piso.
Oficina	165	Permanente	2 oficinas, una en primer piso y 2 en segundo piso.

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Conexión a Internet Fija	Wifi	Sin modelo	Sin características técnicas	2	Terminales de aporte de red

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	6	Estufas a gas 3, 2 en el primer piso y 1 en segundo piso. escritorios 2 en el primer piso y 4 en segundo piso. Mesones metálicos 3, 1 en el primer piso, y 2 en segundo piso. Mesa metálica de colegio, 1 en el primer piso y 2 en segundo piso. Silla giratoria 4, 2 en el primer piso y 2 en segundo piso. Sillas metálicas distintos diseños 18. Silla plástica 1. estante color beige 4, 3 en primer piso y 1 en segundo piso. Kardex de 4 cajones 7, 2 en primer piso y 5 en segundo piso. Ventilador. Mesa plástica color blanco 1. Refrigerador 1.

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)	Observaciones
Administrativo	Permanente	A Honorarios	3.600.000	

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL CAUQUEN ES 4 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
PRODESAL CAUQUEN ES 3 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
PRODESAL CAUQUEN ES 2 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
PRODESAL CAUQUEN ES 1 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
PRODESAL CAUQUEN ES 5 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
PRODESAL CAUQUEN ES 6 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
TOTAL	116.096.598	18.183.804	1.748.442	136.028.844

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título

o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.

s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

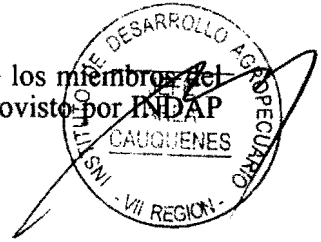
v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

x) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

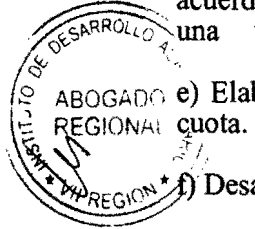
La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.



Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.
- c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.
- d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.
- e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.
- f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.
- g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.
- h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.
- j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.



q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	7	2	3	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	7	2	3	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	6	2	2	2	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

El Jefe Técnico realizará 3 visitas técnicas por agricultor y cada técnico realizará 4 visitas por usuario. La distribución es referencial dependiendo de las condiciones de cada Unidad Operativa, sin embargo el total debe estar realizado al final de la temporada.

Las acciones de capacitación y formación incluyen 1 Día de campo, 1 Gira Técnica, 1 unidad demostrativa y 3 reuniones de capacitación.

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.

- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.

- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 45 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico, sumado a un monto de \$ 1.748.442 para financiar el 100 % de los gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de todo el periodo o año.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
- Cronograma de trabajo inicial, que incluya: Aplicación de diagnósticos, Plan de trabajo, calendario mesas de coordinación y actividades complementarias.

Carta de solicitud de continuidad de los usuarios, firmado por los representantes de las Unidades Operativas.

Respecto a los contratos de trabajo, ante situaciones de casos especiales, previa autorización de la Dirección Regional, se podrá cancelar la cuota en ausencia de algunos contratos.

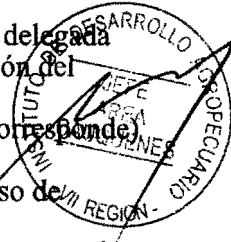
Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Mayo de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte Municipal, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Verificador del número de visitas realizada por el Equipo Técnico a cada agricultor, durante el periodo.



Cronograma de ejecución de los aportes Municipales del año o temporada de ejecución del convenio.

En caso de retrasos en la habilitación de sistemas operacionales, se podrá cancelar con porcentajes menores de aplicación de diagnósticos, previa autorización de la Dirección Regional.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.



CUOTA N° 3: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Verificador del número de visitas realizada por el Equipo Técnico a cada agricultor, durante el periodo.

Rendición de gastos ejecutados en las mesas de coordinación

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.



TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

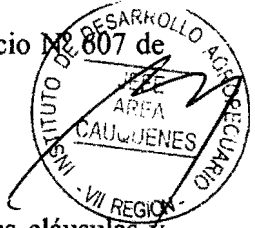
QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

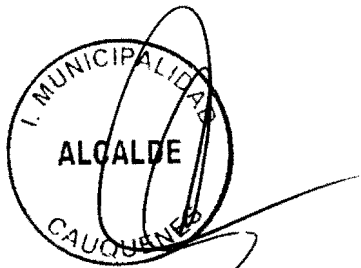
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°224, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 807 de fecha 06-12-2012.

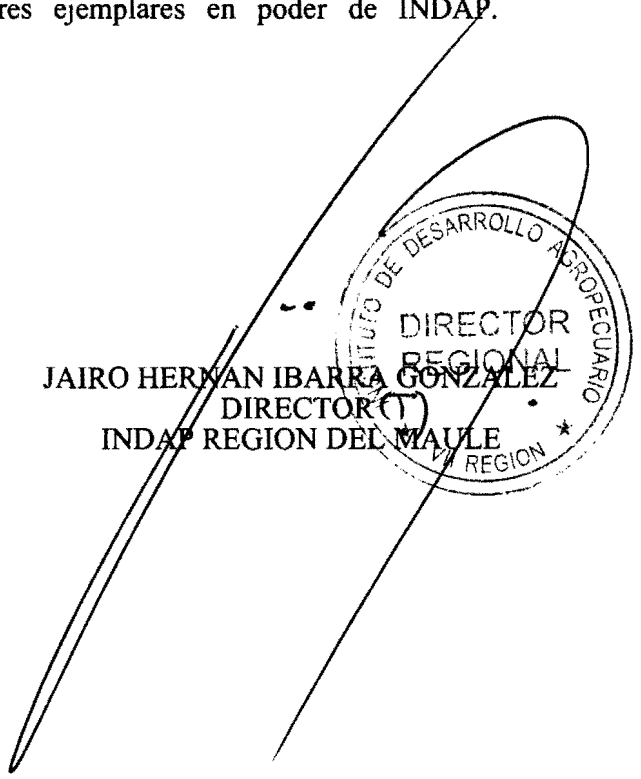


SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ
DIRECTOR (T)
INDAP REGION DEL MAULE

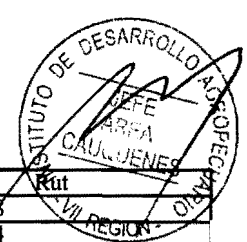


ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL CAUQUENES 4 - 2014-2015

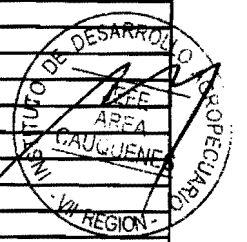
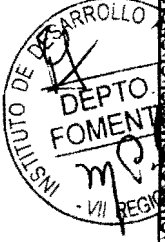
N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUILERA APABLAZA MANUEL MARIA	4.926.904-8
2	AMAYA LEON JUAN RAMON	9.101.637-4
3	ANDRADE FUENTES VIRGINIA DEL CARMEN	13.207.474-7
4	ANDRADES DOMINGUEZ GILBERTO MARIA	5.904.866-K
5	ANDRADES HENRIQUEZ MARIA INES	7.926.876-3
6	ANDRADES LEAL BERNARDITA DEL CARMEN	14.056.333-1
7	ANDRADES YEVENEZ FRANCISCO ANTONIO	13.791.895-1
8	ANDRADEZ HENRIQUEZ MARINA ROSA	6.405.483-K
9	ARAVENA ESPINOZA DAGOBERTO VICTOR	5.853.678-4
10	ARAVENA ROJAS MARISOL DEL CARMEN	10.003.638-K
11	ARELLANO QUIROZ FILOMENA DE LAS ROSAS	4.951.003-9
12	ARELLANO FUENZALIDA VICTOR SEGUNDO	4.218.206-0
13	AYALA ESPINOZA IVAN DEL CARMEN	5.654.223-K
14	AYALA JELVES LUIS HUMBERTO	5.615.081-1
15	BARRUETO HENRIQUEZ DAVID GABRIEL	7.387.318-5
16	BETANCUR AYALA ERIC	6.767.393-K
17	BUSTOS OSORES ANA MARIA	5.643.640-5
18	BUSTOS VELIS MARIA ISABEL	11.442.561-3
19	CAMPOS ACUNA GUILLERMO DE LAS MERCEDES	4.415.288-6
20	CAMPOS PACHECO PATRICIA DEL CARMEN	12.184.202-5
21	CANALES ESPINOZA MARIANELA ROSA	9.292.531-5
22	CANALES GALLARDO INES XIMENA	9.434.301-1
23	CANALES VEGA MARIA DOLORES	8.556.859-0
24	CANCINO SALAZAR JUAN DE DIOS	4.544.214-4
25	CANCINO SALAZAR JOSE GABRIEL	5.283.150-4
26	CARRASCO ARAVENA NORA DEL CARMEN	7.312.606-1
27	CARRENO GOMEZ DOMINGA	4.416.666-6
28	CONSTENLA SEPULVEDA LILIANA PATRICIA	8.626.198-7
29	DIAZ DIAZ ALEX ALFREDO	12.965.618-2
30	DIAZ DIAZ SERGIO OSVALDO	3.135.373-4
31	DIAZ LEON LORENZO EULOGIO	13.373.920-3
32	DIAZ LEON FERNANDO DANIEL	13.373.667-0
33	DURAN BUSTOS FRANCISCO GABRIEL	8.463.193-0
34	FUENTES LARA HUMILDE DEL CARMEN	8.461.925-6
35	FUENTES LARA JORDIANA DEL CARMEN	9.534.126-8
36	FUENTES LARA BLANCA MIREYA	9.047.516-9
37	FUENTES MARQUEZ OSCAR GASTON	4.744.802-6
38	GALLARDO CASTILLO EULALIA DE LAS MERCEDES	8.360.353-4
39	GALLARDO LARA MARIA RAQUEL	7.617.641-8
40	GARCIA PEREZ HERMAN	8.893.574-8
41	GRANDON SEPULVEDA HUGO FRANCISCO	5.533.748-9
42	HENRIQUEZ ZAPATA LAURA ROSA	8.931.743-6
43	HENRIQUEZ ZAPATA INES DEL CARMEN	7.593.905-1
44	HERNANDEZ VALDEBENITO UBERLINDA	6.744.888-K
45	HERNANDEZ ROLDAN RODOLFO DEL CARMEN	5.701.695-7
46	HERNANDEZ VALDEBENITO ROSA AMELIA	7.242.351-8
47	HORMAZABAL MORAGA OMAR DEL CARMEN	6.658.509-3
48	ILUFI DIAZ IRIS DEL CARMEN	7.501.903-3
49	JARA ILUFI LUIS JAIME	3.470.430-9
50	LABRA ARELLANO MARIA ANGELICA	13.373.379-5
51	LABRA VALENZUELA MARIA TERESA	13.373.838-K
52	LATORRE MUNOZ RIGOBERTO SEGUNDO	7.577.553-9
53	LEAL LARA DIGNA ROSA	5.996.077-6
54	LEAL CONCHA SANTOS JIRISTA	5.415.836-K
55	LEAL GOMEZ JANNETTE DEL CARMEN	13.373.521-6
56	LEAL GOMEZ ALBARITA MARIA	12.544.912-3
57	LEAL HENRIQUEZ JOSE MARTIN	5.406.546-9
58	LEAL LARA ALFONSO RENE	5.656.234-6
59	LEAL LEAL MARGARITA ISABEL	16.293.121-0
60	LEAL VELOSO ELENA BEATRIZ	14.056.725-6
61	LEAL VELOSO GRACIELA DEL CARMEN	5.264.865-3
62	LEAL VELOZO CLAUDINA DE LA CRUZ	16.904.312-4
63	LEON VELOSO JUAN ALBERTO	4.879.552-8
64	LEPE MUNOZ GUACOLDA DEL CARMEN	9.288.085-0
65	LOPEZ HENRIQUEZ CLARISA DEL CARMEN	5.264.863-7
66	LOPEZ HENRIQUEZ JUAN DE DIOS	5.600.585-4
67	LOPEZ LEAL MIRTHA ROSA	9.208.889-8
68	LOPEZ LOPEZ ELSA DEL CARMEN	11.788.685-9
69	LOPEZ LOPEZ ALICIA DE LAS MERCEDES	12.318.304-5
70	LOPEZ LOPEZ CAROLINA DEL CARMEN	13.373.568-2
71	LOPEZ VELOSO ROSA DEL CARMEN	13.206.482-2
72	MADRID RODRIGUEZ DOMINGO ALBERTO	8.825.068-0
73	MAUREIRA AGURTO MARINA DEL CARMEN	5.841.040-3



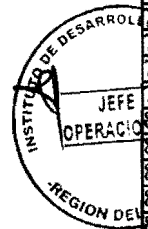
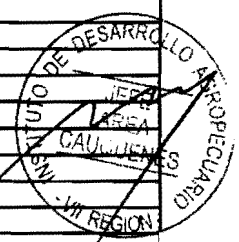
74	MIRANDA AGUILERA MATILDE DE FATIMA	11.288.427-0
75	MIRANDA LARA BERNARDO	5.977.123-K
76	MIRANDA LARA ALAMIRO DELCARMEN	7.301.482-4
77	MORAGA MORAGA ELCIRA DEL CARMEN	6.156.743-7
78	MORENO PEREZ JUAN MANUEL	4.416.215-6
79	MUNOZ PARDO VIRGINIA DEL CARMEN	4.857.557-9
80	NAVARRO POBLETE GUILLERMO ALFREDO	5.742.193-2
81	ORELLANA ANDRADES MARGOT DEL ROSARIO	11.442.469-2
82	ORELLANA TORRES MARIA LEONTINA	12.317.433-K
83	PARADA REYES FRESIA LUCIA DEL CARMEN	6.048.079-6
84	PEREIRA AGUILERA JOSE REINALDO	8.306.930-9
85	RIQUELME LARENAS JUANA MARIA	6.109.238-2
86	RIVAS RIVAS MARIA INES	7.504.782-7
87	ROLDAN SALAZAR FERNANDO	4.240.607-4
88	SALGADO FIGUEROA ELSA FILOMENA	6.917.933-9
89	SALGADO FIGUEROA ROSA ELENA	6.098.268-6
90	SALGADO FIGUEROA ARMANDINA DEL CARMEN	6.643.936-4
91	SALGADO RODRIGUEZ CELINDA DEL TRANSITO	4.377.574-K
92	SALGADO SALGADO JOSE BENITO	5.135.836-8
93	SALGADO TORRES OSCAR ORLANDO	13.614.865-6
94	SALGADO VEGA ROSA AIDA	14.022.070-1
95	SAN MARTIN FUENTES ERIKA ISABEL	13.127.456-4
96	SANCHEZ MORAGA PATRICIA IRENE	9.015.796-5
97	SANCHEZ MORAGA ESTER DE LAS MERCEDES	8.727.421-7
98	SANCHEZ MORAGA FABIOLA DEL PILAR	11.532.647-3
99	SANCHEZ MORAGA MARIA LUISA	8.852.187-0
100	SEPULVEDA VALDES EDUARDO ANTONIO	10.413.483-1
101	SEPULVEDA VALDES ELBA DE LAS MERCEDES	8.657.817-4
102	SUAZO ANDRADES ALICIA DEL CARMEN	14.057.127-K
103	SUAZO LEAL EMMA DEL CARMEN	9.610.408-1
104	SUAZO LEAL ADELINA DEL CARMEN	11.566.054-3
105	SUAZO SUAZO ANGELICA ESTER	13.614.928-8
106	TORRES SALGADO ABEL EDUARDO	13.791.625-8
107	VALDES SUAZO ELISEO	2.113.511-9
108	VALENZUELA AMAYA CLEMENTINA AURORA	11.288.235-9
109	VARGAS PEREZ MARGOT DEL CARMEN	7.334.142-6
110	VEGA HENRIQUEZ JACQUELINE DEL CARMEN	13.615.106-1
111	VEGA VEGA DIGNA ROSA	7.339.476-7
112	VEGA VEGA OROFINA DEL CARMEN	7.350.172-5
113	VELIS ANDAUR GLADIS DEL CARMEN	8.363.677-7
114	VELOSO VELOZO LAURA DE LAS MERCEDES	11.060.809-8
115	VELOZO LEAL ALBA ROSA	9.247.024-5
116	VILLALOBOS SALGADO MARIA LUISA	6.569.582-0
117	VILLALOBOS SALGADO DOLORES DEL CARMEN	6.315.476-8
118	VILLEGAS ESCALONA GERARDO SEGUNDO	5.956.581-8
119	ZUNIGA FIGUEROA SANDRA PAOLA	12.255.161-K

Unidad Operativa: PRODESAL CAUQUENES 3 - 2014-2015

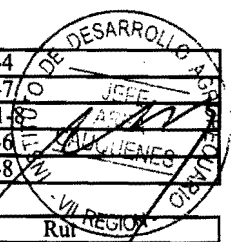
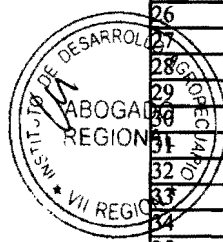
Nº	Nombre Completo	Rut
1	RIVAS MUNOZ JUANA ISABEL	8.069.044-4
2	AGURTO SALGADO JUANA IRENEA	7.215.294-8
3	ALARCON ALARCON DANIEL MARIA	3.751.105-6
4	ALARCON BARRIENTOS CECILIA DEL CARMEN	5.389.904-8
5	ALVEAR BRAVO IVAN EDMUNDO	9.874.201-8
6	ALVEAR HENRIQUEZ JORGE CHRISTIAN	10.735.001-2
7	ALVEAR TORRES CECILIA DEL CARMEN	12.318.282-0
8	ANDRADE FUENTES JOSE DEL CARMEN	4.598.323-4
9	ANDRADE MENA ANIES DEL CARMEN	9.274.249-0
10	ANDRADE MUNOZ JORGE HUMBERTO	13.792.322-K
11	ANDRADE MUNOZ BERNARDO ALONSO	12.544.888-7
12	BAEZ MUNOZ OSCAR ANTONIO	11.788.648-4
13	BUSTOS AVILA CARLOS ANTONIO	4.537.685-0
14	BUSTOS BUSTOS ANITA GREGORIA	6.626.968-K
15	BUSTOS MOYA OSCAR SEGUNDO	8.735.874-7
16	BUSTOS PALMA SERGIO	4.054.886-6
17	BUSTOS RIVAS LUZMIRA ANGELICA	9.923.907-7
18	BUSTOS TORRES LUIS ANSELMO	11.442.970-8
19	CANALES GARRIDO CLAUDIO ANTONIO	11.767.826-1
20	CANALES PENAILLO MARIA VERONICA	8.736.526-3
21	CANALES PEREZ JOSE MANUEL	3.915.165-0
22	CANDIA MUNOZ SERGIO ORLANDO	7.092.802-7
23	CANDIA MUNOZ JUAN GABRIEL	7.716.014-0
24	CANDIA MUNOZ EDUARDO ANTONIO	10.151.446-3
25	CANDIA MUNOZ MARIA INES	7.612.097-8
26	CANDIA MUNOZ CARLOS ENRIQUE	8.604.299-1
27	CANDIA PEREZ JOSE CRUZ	4.548.960-4
28	CANTERO PEREZ GILBERTO ANTONIO	4.905.380-0
29	CARDENAS MENDOZA SANDRA ESTER	11.288.805-5
30	CARMONA BASTIAS MARIA CLEMENTINA	5.348.481-6
31	CARMONA PRADENAS OSVALDO ERNESTO	7.617.638-8
32	CASTILLO BASTIAS VIDALITA DEL CARMEN	5.803.377-4
33	CISTERNAS TORRES YOLANDA ERICA	7.129.083-2



34	COLOMA CANALES SEGUNDO ABEL	4.626.578-5
35	COLOMA COLOMA ODILA ROSA	4.570.861-6
36	CORTES SALAZAR HUGO ARMANDO	3.737.446-6
37	DIAZ ALARCON JOSE HERNAN	6.271.146-9
38	FAUNDEZ FAUNDEZ MARIANELA	9.731.274-5
39	GAJARDO AGUILERA NERZA MARIA	7.585.897-3
40	GARCIAS MEDEL HECTOR PATRICIO	7.498.221-2
41	GRANDON LOYOLA GONZALO ANTONIO	10.232.566-4
42	HENRIQUEZ BUSTOS ANA ROSA	7.137.124-7
43	HENRIQUEZ CANTERO ARNALDO RODRIGO	12.184.168-1
44	HENRIQUEZ DIAZ PEDRO RUBEN	9.139.032-9
45	HENRIQUEZ GUAJARDO ANA LUISA	10.225.945-9
46	HENRIQUEZ HENRIQUEZ TERESA DEL CARMEN	7.113.410-5
47	HENRIQUEZ MUNOZ ELADIA ROSA	5.408.684-9
48	HENRIQUEZ MUNOZ NILDA IDONIA	5.335.836-5
49	HENRIQUEZ PEREZ MIRIAM DEL CARMEN	7.919.631-2
50	HERNANDEZ PEREZ SELIN ANTONIO	8.794.470-0
51	HORMAZABAL DURAN VIDAL	5.303.707-0
52	HORMAZABAL DURAN EUGENIO ANDRES	12.184.279-3
53	HORMAZABAL MANRIQUEZ SERGIO VICTOR	5.536.406-0
54	JARA GARRIDO MARIA ISOLINA	8.902.607-5
55	LABRA VERA ROSA HERMINDA	5.225.962-2
56	LEON MUNOZ CLARA INES	5.466.171-1
57	LEON TORRES JUAN ANDRES	11.532.875-1
58	MANRIQUEZ ARANDA ELVIRA DEL CARMEN	7.296.776-3
59	MERINO QUEVEDO DOMINGO ARTURO	5.481.276-0
60	MOLINA BADILLA ALFREDO SEGUNDO	4.960.465-3
61	MOLINA GARRIDO MARIA ADELAIDA	4.987.963-6
62	MOLINA GARRIDO JOSE VICTOR	5.693.471-5
63	MOLINA MOLINA CRISTIAN IVAN	12.728.890-9
64	MUNOZ AGUILERA MARIO ANTONIO	9.503.110-2
65	MUNOZ ARAYA LUCILA	2.771.842-6
66	MUNOZ CANALES MARGARITA ELIANA	8.636.549-9
67	MUNOZ DURAN JAIME FRANCISCO	11.442.997-K
68	MUNOZ DURAN OSCAR IGNACIO	11.288.800-4
69	MUNOZ HENRIQUEZ ALEX RODRIGO	12.728.869-0
70	MUNOZ VALENZUELA OLIVIA MIRIAM	10.358.708-5
71	MUNOZ VEGA VIRGINIA ROSA	4.399.894-3
72	PAREDENAS INOSTROZA MARIA ANGELICA	10.024.082-3
73	PENAILILLO LOPEZ VIDALITA DEL CARMEN	8.099.644-6
74	PEREZ ALARCON SERGIO	4.196.012-4
75	PEREZ HENRIQUEZ DIGNA DEL CARMEN	5.505.375-8
76	PEREZ HENRIQUEZ JAIME	5.987.273-7
77	PEREZ RIVAS AIDA DEL CARMEN	9.730.737-7
78	RAVANAL MEDEL ISMAEL JESUS	9.267.210-7
79	RECABARREN AYALA JOSE ROSA	7.602.759-5
80	RECABARREN MUNOZ PEDRO JOSE	6.324.641-7
81	RECABARREN RECABARREN MARIA MARTINA	4.240.598-1
82	RIVAS CANDIA DONALDA IRENE	7.613.954-7
83	RIVAS CANDIA CLAUDIO FERNANDO	7.587.949-0
84	RIVAS VEGA ORFILIA DEL CARMEN	6.250.178-2
85	ROJAS MERINO RAFAEL HUMBERTO	6.520.040-6
86	ROJAS MERINO LUIS GABRIEL	8.435.673-5
87	ROJAS MERINO RICARDO DEL CARMEN	8.644.183-7
88	SAAVEDRA HENRIQUEZ JORGE EDUARDO	7.266.374-8
89	SALGADO ARAVENA CECILIA DEL CARMEN	11.532.304-0
90	SALGADO OSORES JOSE EDUARDO	10.157.175-0
91	SEGURA INOSTROZA JOSE ANTONIO	12.207.495-1
92	SEGURA INOSTROZA TRANSITO SEGUNDO	9.590.310-K
93	SEPULVEDA CASTRO ANITA DEL CARMEN	9.731.310-5
94	SEPULVEDA CASTRO LUIS MANUEL	8.792.381-9
95	SUAZO HENRIQUEZ MARIA VICTORIA	9.948.186-2
96	SUAZO HENRIQUEZ LUCY DEL CARMEN	8.429.291-5
97	SUAZO HENRIQUEZ REINALDO	6.680.839-4
98	SUAZO PEREZ HECTOR MANUEL	4.904.968-4
99	SUAZO ULLOA NELLY	5.360.065-4
100	SUAZO VARELA ABEL	4.875.149-0
101	TORRES CANTERO JUAN EULOJO	5.302.956-6
102	TORRES MARQUEZ FIDEL ANTONIO	9.241.719-0
103	TORRES TORRES MARIA REGINA	9.996.183-K
104	TORRES TORRES SUNILDA ELENA	6.680.986-2
105	TORRES TORRES MARIA VERONICA	10.594.838-7
106	TORRES VALDEBENITO RODRIGO	12.544.911-5
107	TORRES YEVENES DINA ESTER	4.762.800-8
108	ULLOA ULLOA SILVIA ROSA	5.284.111-9
109	VALDEVENITO HENRIQUEZ ANA LUISA	7.304.274-7
110	VALENZUELA MUNOZ JOSE NOVINO	5.698.516-6
111	VASQUEZ VASQUEZ JUAN DE DIOS	6.326.084-3
112	VEGA CISTERNAS VERONICA RAQUEL	14.284.488-5
113	VEGA HERNANDEZ JOSE ORLANDO	5.252.089-4
114	VEGA RETAMAL MAMERTO	5.959.648-9



Nº	Nombre Completo	Rut
115	VEGA YEVENES HUGO RUBEN	5.738.255-4
116	VELOSO TORRES JOVITA DEL CARMEN	1.318.670-7
117	VERA TORRES EDUARDO ANDRES	11.532.331-8
118	VERGARA VALDES NELSON ARNALDO	9.727.944-6
119	YEVENES HENRIQUEZ LORENZO ARMANDO	9.457.709-8
Unidad Operativa: PRODESAL CAUQUENES 2 - 2014-2015		
1	AGURTO ESCALONA PASCUAL	9.583.398-5
2	ALARCON DURAN JOSE DANIEL	7.217.528-K
3	ARAVENA ARAVENA MIGUEL ALEJANDRO	13.791.967-2
4	ARAVENA MUNOZ HILDA DOMITILA	4.983.146-3
5	ARELLANO MEDEL OSCAR	12.196.978-5
6	ARELLANO MONTECINO JUAN ELISEO	11.442.552-4
7	ARELLANO MONTECINO JORGE ANTONIO	10.086.590-4
8	AVILA CAMPOS RENE DE LAS MERCEDES.	4.796.138-6
9	AYALA MORAGA ROSA ELIANA	8.766.498-8
10	AYALA MOYA MIGUEL ANGEL	11.176.447-6
11	AYALA MOYA FERNANDO A.	9.790.748-K
12	BARRUETO CANCINO LEONCIO DEL CARMEN	7.508.066-2
13	BRAVO MORAGA ANA MARIA	4.954.095-7
14	CANCINO MANZANO ALBERTO SEGUNDO	8.606.985-7
15	CANCINO MUENA REINALDO DEL TRANSITO	6.216.894-3
16	CANCINO OPAZO CLAUDIO ANDRES	11.176.736-K
17	CANCINO SARMIENTO FRESIA	5.684.035-4
18	CANCINO VERA RAUL ENRIQUE	5.150.803-3
19	CANCINO VERA JUAN EVANGELISTA	6.503.215-5
20	CASTILLO ARAYA DIOCLER ANTONIO	10.086.133-k
21	CASTILLO AVILA MARIO DEL C.	8.509.528-5
22	CORTES ABARZA JOSE HERNAN	6.323.745-0
23	CORTES CORTES JORGE MARIO	10.525.679-5
24	CORTES PEREIRA TEGUALDA DEL CARMEN	6.386.357-2
25	CORTES SEPULVEDA PEDRO ERNESTO	4.902.461-4
26	CORTEZ ABARZA MARIA ELSA	6.093.296-4
27	DIAZ HENRIQUEZ MANUELA DEL CARMEN	14.284.151-7
28	DIAZ HENRIQUEZ FLOR MARIA	13.791.588-K
29	DIAZ LUNA IVAN MAURICIO	14.284.342-0
30	DIAZ MORAGA BENITA ROSA	10.259.847-4
31	DIAZ MORAGA ROSA ELENA	11.768.159-9
32	DIAZ MORAGA SEGUNDO ROSAMEL	11.768.160-2
33	DIAZ MOYA JORGE MAURICIO	13.791.989-3
34	GARCIA ROJAS JOSE OSVALDO	6.991.946-4
35	GARCIA ROJAS MOISES RAMIRO	12.318.276-6
36	GARCIA ROJAS LUIS SEBASTIAN	9.149.898-7
37	GARRIDO FAUNDEZ MANUEL	5.336.893-K
38	GARRIDO HERRERA JESUS HUMBERTO	6.680.906-4
39	GONZALEZ ARAVENA MIGUEL A	9.812.081-5
40	GONZALEZ GONZALEZ GRACIELA	6.422.043-8
41	GONZALEZ ORELLANA SERGIO ANTONIO	11.374.807-9
42	GONZALEZ SALAZAR GILBERTO	3.110.676-1
43	GUERRA VALENZUELA YAMIL LEONARDO	11.442.590-7
44	GUERRA DIAZ JAIME MONIER	7.947.025-2
45	GUERRA DIAZ YAMIL	9.923.173-4
46	GUERRA SAEZ YAMIL SEGUNDO	4.309.440-8
47	GUERRA VALENZUELA DORALISA DEL CARMEN	8.878.585-1
48	GUERRA VALENZUELA NIBIA ELENA	11.060.985-K
49	HENRIQUEZ ZAPATA ELIANA ROSA	6.756.447-2
50	HERNANDEZ CORTES ROGELIO ANTONIO	6.714.838-K
51	HERNANDEZ VERGARA CARMEN GLORIA	12.457.950-3
52	HORMAZABAL LARA LUIS EXITO	4.537.408-4
53	JAQUE DIAZ MERES ROSA	7.386.242-6
54	LETELIER VERGARA ELVA ROSA	7.508.278-9
55	LOBOS LOPEZ JAIME ALBERTO	5.429.175-2
56	LOBOS LOPEZ JOSE VICTORIANO	6.887.447-5
57	LUNA CANCINO LORENZO HUMBERTO	9.998.871-1
58	LUNA PEREIRA ALEN ANTONIO	15.147.778-K
59	LUNA VILLEGAS RUTH DEL CARMEN	6.169.268-1
60	MOLINA ESCOBAR MARCO BENITO	10.314.734-4
61	MORAGA GOMEZ JOSE MANUEL	11.767.787-7
62	MORAGA GOMEZ DANIEL DEL TRANSITO	7.136.706-1
63	MORAGA MORAGA JUANA MARIA	10.815.916-2
64	MORAGA VALLEJOS AIDA DEL CARMEN	5.338.178-2
65	MORAGA VILLENA JAIME ANTONIO	7.357.948-1
66	MORALES GARRIDO ROBERTO ANTONIO	6.394.736-9
67	MOYA LARA JUANA ROSA	9.115.020-4
68	MUNOZ RIOS RAUL SEGUNDO	6.122.267-7
69	MUNOZ DIAZ JUAN ANTONIO	4.766.875-1
70	MUNOZ GONZALEZ IRIS ROSA	10.795.151-2
71	NORAMBUENA ARAYA RENE ANTONIO	3.868.961-4
72	OLIVOS HENRIQUEZ GERARDO MARIA	10.346.330-0
73	OPAZO HERRERA JOSE EULOGIO	4.158.029-1
74	ORELLANA MOYA JOSE GUSTAVO	8.652.418-K



75	ORELLANA MOYA RINA MERCEDES	9.651.804-8
76	ORELLANA MOYA YAQUELIN DE LOURDES	15.147.912-K
77	PALMA CANCINO EMILIO ORLANDO	10.711.041-0
78	PARRA BRISENO EDMUNDO ENRIQUE	10.334.332-1
79	PENA RIOS MARCELO ALEJANDRO	12.543.957-8
80	PENA RIOS GERMAN DEL TRANSITO	7.268.116-9
81	PEREIRA GARRO LUIS MARCOS	9.327.199-8
82	PEREIRA LARA MANUEL OMAR	6.294.453-6
83	PEREIRA LUNA EMILIO ENRIQUE	7.292.912-8
84	PEREIRA MOYA JUANA MARIA	7.585.314-9
85	PEREIRA PEREIRA ROMILIO A.	8.751.802-7
86	PEREIRA PEREIRA JOSE HERNAN	6.252.037-K
87	PEREIRA QUINTANA ANA ROSA	15.675.456-0
88	PEREIRA SANCHEZ MARIA IGNACIA	7.267.924-5
89	PEREIRA VILLEGAS MARIA CECILIA	6.261.662-8
90	PEREIRA YEVENES JOSE LEONIDAS	14.056.773-6
91	PEREIRA YEVENEZ ALBA ROSA	13.373.160-1
92	RAMIREZ ARAVENA GUILLERMO ANTONIO	11.768.321-4
93	RAMIREZ ARAVENA SERGIO ISMAEL	12.184.695-0
94	RECABAL CARDENAS FILOMENA	4.842.076-1
95	RIOS OPAZO JOSE M.	4.622.403-5
96	RIQUELME MORALES JUAN	6.159.830-8
97	SALAZAR ARAVENA ELVIRA	6.339.648-6
98	SALAZAR CARRASCO MARIA INES	7.271.593-4
99	SALAZAR GALDAME NANCY	9.201.067-8
100	SALAZAR MEDEL GERMAN DEL CARMEN	8.100.840-K
101	SAN MARTIN BUSTOS CESAR AURELIO	7.974.349-6
102	SANCHEZ CORTES JUAN BAUTISTA	7.492.118-3
103	SANCHEZ SANCHEZ FLOR	10.429.056-6
104	SANDOVAL CERON IRMA HILDA	2.793.841-8
105	SEPULVEDA ALARCON CLAUDIA	10.773.060-5
106	TORO CORREA INES	5.115.799-0
107	VALENZUELA CORTES RAMIRO ENRIQUE	11.532.819-0
108	VALENZUELA VALENZUELA EDELMIRA DEL CARMEN	5.067.555-6
109	VASQUEZ VASQUEZ JUANA MARIA	13.126.347-3
110	VEGA PENA ELIANA DEL CARMEN	12.056.456-0
111	VILLEGAS DIAZ JOSE HUMBERTO	8.618.157-6
112	VILLEGAS PINO JUAN LUIS DEL CARMEN	5.481.279-5
113	YANEZ RENE ANTONIO	4.413.936-7
114	YANEZ YANEZ HECTOR	11.532.543-4
115	YANEZ YANEZ MARIA CRISTINA	11.442.240-1
116	YEBENES QUINTANA MILCIADES DE LA CRUZ	6.890.291-6
117	YEVENES QUINTANA OLGA DEL CARMEN	7.766.564-1
118	YEVENEZ QUINTANA EDECIO ANTONIO	9.209.819-2
119	ZAPATA HERNANDEZ OSVALDO DE LA CRUZ	6.128.675-6

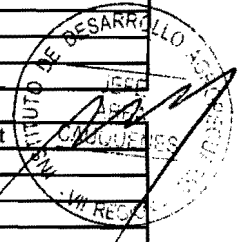
Unidad Operativa: PRODESAL CAUQUENES 1 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ALVIAL LOYOLA NATALIA	6.762.153-0
2	ALVIAL PINO HERNAN ERNESTO	6.621.097-9
3	AMIGO ROJAS LUIS	7.355.580-9
4	ARAVENA BRAVO AURORA DEL C.	7.344.544-2
5	ARAVENA FRIZ RODRIGO	13.207.236-1
6	ARAVENA PEREZ NILDA	5.790.472-0
7	ARAVENA SOTO MANUEL ENRIQUE	8.746.881-k
8	ARELLANO GARCIA JAIME	11.442.248-7
9	ARRIAGADA AMADO RENAM NAYIP	7.334.607-K
10	ARRIAGADA NAVARRETE HERNAN A.	10.388.712-7
11	ARRIAGADA NAVARRETE MARIA PATRICIA	8.892.350-2
12	BARRUETO YANEZ HECTOR HUGO	3.785.231-7
13	BENAVIDES FUENTES ELIANA DEL C.	5.406.824-7
14	CANALES ORTEGA RAFAEL	3.691.551-K
15	CARDENAS CONTRERAS ELSA DEL T.	9.692.781-9
16	CERNA ARIAS ELISA	3.749.717-7
17	CHAMORRO PRADENAS MARILUZ DEL CARMEN	6.907.693-9
18	CONTRERAS ALVIAL HUMBERTO	13.373.439-2
19	DOMINGUEZ COLOMA ELIER DEL CARMEN	8.991.596-1
20	ELGUETA TORRES ELBA DEL C.	6.476.553-1
21	ELGUETA TORRES PAULINA	7.338.740-K
22	ESCOBAR HERNANDEZ MANUEL JESUS	6.793.283-8
23	ESCOBAR HERNANDEZ MARIA	7.459.495-6
24	ESPINAZA DOMINGO ANTONIO	4.687.397-1
25	ESPINAZA CAMPOS BLANCA ESTER	9.041.991-9
26	ESPINOZA ORTEGA ROBERTO A	12.034.935-K
27	ESPINOZA ORTEGA JOSE LORENZO	8.767.023-6
28	ESPINOZA ORTEGA FRANCISCO ARTURO	7.998.952-5
29	FALCON BENAVIDES ARTURO DE LA CR	10.691.410-9
30	FUENTES TORRES JOAQUIN	3.995.047-2
31	GAETE MORA JORGE GUILLERMO	10.759.499-K
32	GUEVARA MEDINA LORENZO ANTONIO	12.120.397-9
33	HENRIQUEZ AMIGO OSVALDO NEMESIO	11.288.103-4
34	HENRIQUEZ MORA OMER BENITO	9.526.847-1

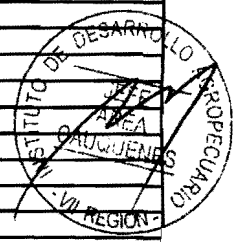
35	HENRIQUEZ MUÑOZ ALBA IRENE	10.191.639-1
36	HENRIQUEZ MUNOZ JUAN BAUTISTA	8.696.126-1
37	HENRIQUEZ SOTO CEFERINO	5.486.815-4
38	HENRIQUEZ SOTO RAMONA ESTER	7.087.386-9
39	HERNANDEZ LIZANA JOSE GREGORIO	11.289.989-8
40	HERNANDEZ RODRIGUEZ ROGELIO ENRIQUE	7.216.521-7
41	HERNANDEZ RODRIGUEZ RUTH DE LAS MERCEDES	6.805.483-4
42	LATORRE MUNOZ RAUL	9.361.633-2
43	LATORRE MUNOZ LUIS GUMERCINDO	8.418.761-5
44	LEAL PRADENAS LUIS ARMANDO	8.947.872-3
45	LETELIER SANCHEZ LUIS ADAN	7.953.746-2
46	LIZANA HENRIQUEZ EMILIANO	7.229.387-8
47	LIZANA PRADENAS JUANA MARIA	5.135.532-6
48	LOPEZ FRIZ ROBERTO	10.133.018-4
49	LOPEZ FRIZ DOMINGO ANTONIO	11.768.500-4
50	LOPEZ FRIZ JUAN FRANCISCO	10.906.263-4
51	LOYOLA TORRES MIGUEL JUSTO	8.756.332-4
52	MELLA OBREGON MANUEL	12.207.529-K
53	MENDEZ MENDEZ EDUARDO	11.566.300-3
54	MORA LARA LEONCIO SEGUNDO	4.768.336-K
55	MORA ORTEGA PEDRO PABLO	2.647.094-3
56	MUNOZ PALMA VICTOR MANUEL	8.070.964-1
57	MUNOZ HERNANDEZ JUAN RICARDO DEL CARMEN	8.031.655-0
58	MUNOZ HERNANDEZ MANUELA ROSA	4.415.865-5
59	MUNOZ HERNANDEZ ADELA	4.516.822-0
60	NAVARRETE BARRUETO REINALDO ANTONIO	6.811.508-6
61	NAVARRETE VALLADARES RAMON	8.983.028-1
62	OBREGON ALARCON DIONISIO	4.934.143-1
63	OPAZO VELIZ ELITO GUALO	7.609.826-3
64	ORELLANA ORTEGA MIGUEL	12.545.128-4
65	ORELLANA AGURTO MATILDE DEL CARMEN	4.957.913-6
66	ORELLANA AGURTO JOSE MIGUEL	6.681.023-2
67	OSORES GUTIERREZ LUZ MARIA	5.517.181-5
68	OSORES RETAMAL VICTOR JULIO	12.792.455-4
69	PACHECO BELMAR SANTIAGO AMADOR	10.535.615-3
70	PEREIRA MUNOZ LUIS ANTONIO	8.168.384-0
71	PEREZ HERNANDEZ JORGE DE LA CRUZ	5.152.134-K
72	PEREZ MORENO HECTOR ELIOMILIO	7.839.290-8
73	PEREZ MORENO JUAN ALBERTO	8.756.434-7
74	PEREZ SAENZ GLORIA ELENA	11.287.871-8
75	PLAZA JOSE GERARDO	5.372.022-6
76	PRADENAS OBREGON JUAN MANUEL	2.950.414-8
77	PRADENAS ORTEGA MIGUEL ANGEL	4.717.339-6
78	PRADENAS ORTEGA MIGUEL ANTONIO	4.719.036-3
79	PRADENAS ORTEGA DINA ROSA	5.566.803-5
80	PRADENAS ORTEGA VICTOR JULIO	8.812.066-3
81	RAMIREZ MENESES ERNESTINA DE LAS MERCEDES	8.417.192-1
82	RAMIREZ PRADENAS MOISES	8.324.133-0
83	RETAMAL CORTEZ BENITO ANTONIO	9.285.066-8
84	RETAMAL MORA IRMA DEL CARMEN	7.528.976-6
85	RETAMAL QUEZADA CLAUDIO M	9.281.333-9
86	RETAMAL REYES ZUNILDA ANTONIA	6.548.387-4
87	RETAMAL RIOS VICENTE ANTONIO	10.515.134-9
88	RETAMAL SOTO JOSE	7.945.307-2
89	REYES JOSE LUIS	3.497.639-2
90	REYES RIOS CLOTILDE DEL ROSARIO	5.805.369-4
91	RIOS SOBARZO EMMA	11.768.458-K
92	RIOS SOTO ENEDINA	4.916.482-3
93	RIQUELME BUSTOS MARGARITA LUCY	8.932.262-6
94	RODRIGUEZ MORA RENE	5.732.281-0
95	ROJAS CARO ALICIA DEL CARMEN	8.697.974-8
96	ROMERO LOYOLA ISMENIA	8.652.482-1
97	ROMERO LOYOLA MANUEL	9.782.443-6
98	ROMERO LOYOLA SABINO CIFORIANO	8.500.606-1
99	SALGADO BENAVENTE PATRICIO IVAN	10.723.844-1
100	SALGADO HENRIQUEZ MANUEL JESUS	6.832.505-6
101	SALGADO HERNANDEZ FERMIN	64.730-6
102	SEPULVEDA BENITO ANTONIO	4.837.169-8
103	SEPULVEDA ALVIAL JULIO ALFONSO	11.566.288-0
104	SEPULVEDA BUSTOS MARIA	4.119.195-3
105	SEPULVEDA CANALES JOSE SERGIO	6.958.712-7
106	SEPULVEDA CANALES JUAN MANUEL	9.237.302-9
107	SEPULVEDA CASTILLO PATRICIO ALEXIS	15.809.523-8
108	SEPULVEDA LEAL JUAN ALBERTO	6.945.695-2
109	SEPULVEDA RAMIREZ DOMINGO ARTURO	11.566.301-1
110	SEPULVEDA RAMIREZ CARLOS VALENTIN	8.880.793-6
111	SEPULVEDA SEPULVEDA DANIEL	8.503.054-K
112	SOTO DIAZ IGNACIO SEGUNDO	5.370.551-0
113	SOTO MATUS MARIA EUGENIA	4.684.514-5
114	TORRES TORRES SAMUEL ALFONSO	3.826.358-7
115	VALENZUELA GUERRERO JULIA	1.571.780-7



116	VASQUEZ ARAVENA ANA LUZ	11.443.197-4
117	VASQUEZ LOYOLA LUCRESIA DEL CARMEN	6.097.530-2
118	VASQUEZ PEREZ AMELIA DEL PILAR	6.126.454-K
119	VERGARA FLORES ALFONSO MARIO	14.284.264-5
Unidad Operativa: PRODESAL CAUQUENES 5 - 2014-2015		
N°	Nombre Completo	Rut
1	ACUNA ESPINOSA EDUARDO ALBERTO	10.106.812-9
2	ALDANA LANDEROS DOMINGO AMBROSIO URBANO	5.722.360-K
3	ALVAREZ VASQUEZ EMPERATRIZ DEL CARMEN	5.060.432-2
4	AMAYA LEON MAGDALENA DEL CARMEN	5.332.994-2
5	AMIGO LEON MAGALY JEANNETTE	10.204.502-5
6	ARANEDA VARGAS MARIA AURORA	8.873.611-7
7	ARAVENA ALEGRIA MARIA RAQUEL	4.419.744-8
8	ARAVENA ARAVENA CESAR	6.311.795-1
9	ARAVENA ARAVENA BARTOLO ARTEMIO	6.680.746-0
10	ARAVENA CHAMORRO LUIS EDUARDO	11.288.509-9
11	ARAVENA CHAMORRO CRISTIAN MARCELO	14.284.196-7
12	ARAVENA MORA JUAN ANDRES	5.132.322-K
13	ARAVENA MORA CARLOS EDUARDO	8.306.925-2
14	ARELLANO GARCIA IRIS DE LAS NIEVES	8.626.197-9
15	ARELLANO IBANEZ GUIDO EDMUNDO	7.580.322-2
16	ARELLANO SANCHEZ ERICK ARMANDO	15.915.671-0
17	ARELLANO SOTO LUIS EDUARDO	4.309.019-4
18	AYALA PAREDES MARTA DEL CARMEN	5.804.661-2
19	AYALA RECABARREN JOSE LUIS	12.317.790-8
20	BENAVENTE ARAVENA RICHARDD ARIEL	12.793.025-2
21	BENAVENTE ARAVENA HUMBERTO OSVALDO	5.569.032-4
22	BENAVENTE HERNANDEZ ORLANDO	3.919.631-K
23	BENAVENTE MUNOZ SIXTO ROBERTO	10.119.419-1
24	CAMPOS FUENTES JUAN FLORICIO	5.617.275-0
25	CAMPOS FUENTES PEDRO PABLO	6.164.878-K
26	CANCINO FLORES ROSA DEL PILAR	12.318.019-4
27	CARRENO ARAVENA DANIEL AQUILES	7.188.608-5
28	CERDA ORTIZ RAIMUNDO	4.322.330-5
29	CHAMORRO PENA HONORINDA DEL CARMEN	3.752.371-2
30	CHAMORRO RIVAS LUIS ALBERTO	6.963.883-K
31	CHAMORRO RIVAS JAVIER	9.926.007-6
32	CHAMORRO RIVAS HUGO DE LAS MERCEDES	6.681.017-8
33	COLOMA F. CESAR OSVALDO	12.318.495-5
34	CONTRERAS ARAVENA MARIA ANGELICA	10.836.584-6
35	DIAZ DIAZ JUANA DEL ROSARIO	12.157.655-4
36	DIAZ MANRIQUEZ RAMON HUMBERTO	3.814.766-8
37	DIAZ MANRIQUEZ JORGE RENE	4.191.472-6
38	DIAZ SEPULVEDA CLAUDIO HUMBERTO	10.005.777-8
39	DIAZ VEGA GLADYS DE LAS MERCEDES	8.482.521-2
40	DOMINGUEZ CRISOSTOMO SAMUEL A.	5.959.181-9
41	DURAN SALGADO RICARDO ANTONIO	11.288.817-9
42	ELGUETA TORRES ABDON DEL CARMEN	6.042.151-K
43	FAUNDEZ SOTO JUANA BERTA	8.460.830-0
44	FRIZ LANDEROS JOSE RICARDO	7.357.575-3
45	GARCIA SALAZAR IRMA	4.598.320-K
46	GUEVARA MUNOZ SANTIAGO	5.175.155-8
47	GUTIERREZ AMIGO PEDRO NOLASCO	2.337.111-1
48	GUTIERREZ PARRA OCTAVIO HUMBERTO	8.802.016-2
49	HENRIQUEZ OSORES DANIEL	5.060.907-3
50	HENRIQUEZ VALENZUELA JUAN O.	3.606.271-1
51	HERNANDEZ GABRIEL DEL CARMEN	7.525.157-2
52	HERNANDEZ ORREGO IDES	6.624.068-1
53	HERRERA PENA CARLOS IVAN	10.040.275-0
54	HERRERA PENA FRIDES AMELIA	10.503.605-1
55	HORMAZABAL HORMAZABAL MARIA JAVIERA	3.535.444-1
56	LANDERO MACAYA AGUSTIN EDUARDO	9.819.150-K
57	LANDEROS MACAYA JOSE ISRAEL	8.252.875-K
58	LANDEROS VALLEJOS JOSE V.	7.820.619-5
59	LEON BENAVENTE MARIO	4.656.030-2
60	LEPEZ SEGURA LUIS AURELIO	4.651.248-0
61	MACAYA GAVILAN MARIA INES	5.340.076-0
62	MACAYA MACAYA GRACIELA DE LAS MERCEDES	5.960.974-2
63	MACAYA MUNOZ PEDRO ANTONIO	6.821.388-6
64	MACAYA VEGA JOSE ALEJANDRO	11.134.531-7
65	MACAYA VEGA VERONICA DE LAS MERCEDES	11.893.329-K
66	MANRIQUEZ PALMA MARIA	7.585.899-K
67	MIRANDA PENA ANA ROSA	12.792.624-7
68	MOLINA REBOLLEDO AGUSTINA DEL CARMEN	5.238.808-2
69	MORAGA MORAGA LEONTINA DEL ROSARIO	11.060.783-0
70	MORENO JOSE EDITO	3.858.569-K
71	MORENO ESPINOZA ELSA MORELIA	7.604.144-K
72	MOYA ARAVENA EMA DEL CARMEN	9.759.462-7
73	MOYA PARRA LUIS ALBERTO	4.905.368-1
74	MUNOZ LARA LIDIA ROSA	5.670.645-3
75	NOVOA ALARCON JOSE MAURICIO	9.023.435-8



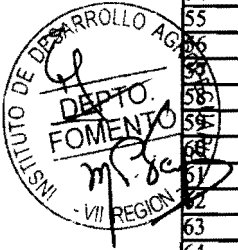
76	ORELLANA PEREIRA RAMON ANTONIO	5.173.934-5
77	ORTIZ TORRES MARIA ADELINA	8.905.559-8
78	OSORES ARIAS SONIA DE LOURDES	7.288.942-8
79	OSORES NOVOA PEDRO MARCIAL	4.399.529-4
80	PENA HENRIQUEZ MIRTA MAGALI	5.118.354-1
81	PENA VASQUEZ JOSE LORENZO	7.537.790-8
82	PEREIRA MUNOZ LUCINDA	8.692.069-7
83	PEREZ ARAVENA JOSE RAMIRO	10.878.076-2
84	RETAMAL ARASIL RAQUEL DEL CARMEN	3.654.586-0
85	REYES ARAVENA GERARDO ANTONIO	2.181.613-2
86	RIVAS VEGA MERCEDES ROSA	4.235.628-K
87	RODRIGUEZ TORRES NATIVIDAD DE LAS MERCEDES	8.567.360-2
88	RODRIGUEZ TORRES FLOR MARIA	7.594.327-K
89	ROJAS ROCHA MONICA JEANNETTE	12.317.424-0
90	SALGADO ALEGRIA MARIA INES	9.137.859-0
91	SANCHEZ BRAVO RICARDO	7.719.334-0
92	SANCHEZ WERNER ERIKA	15.148.295-3
93	SANTANA PROSSER HELIA RUTH	5.571.792-3
94	SEPULVEDA BUSTOS JOSE TULIO	8.096.715-2
95	SEPULVEDA GAETE LUIS ARTEMIO	4.683.224-8
96	SEPULVEDA LARA SEGUNDO ANTONIO	4.647.024-9
97	SEPULVEDA LARA MARIA ANGELICA	6.470.428-1
98	SEPULVEDA LARA SARA DE LAS MERCEDES	7.587.112-0
99	SOTO ESCALONA MARIA TOMASA	7.585.976-7
100	SOTO ESCALONA BERNARDO	4.377.998-2
101	SOTO LOYOLA DIEGO DEL C.	10.292.976-4
102	SOTO PEREZ LORENZO	9.230.725-5
103	SOTO SAAVEDRA MARIA DELFINA	6.912.821-1
104	SOTO SAAVEDRA ANTONIA DEL CARMEN	8.168.402-2
105	SOTO SOTO MERCEDES CLEMINDA	1.976.100-2
106	SUAZO HORMAZABAL ELENA ASCENCION	12.965.137-7
107	SUAZO HORMAZABAL REBECA MERY	10.644.399-8
108	SUAZO SUAZO JORGE	3.733.581-9
109	TORRES FRIZ SERGIO OCTAVIO	6.139.071-5
110	VALENZUELA LOPEZ HILDA DEL CARMEN	7.581.885-8
111	VALENZUELA RIVAS GASTON EDUARDO	8.906.839-8
112	VALENZUELA RIVAS IRMA GLADYS	7.864.785-K
113	VALENZUELA VALENZUELA GERARDO	10.271.176-9
114	VALLEJOS OSORES SAMUEL ERNESTO	10.630.707-5
115	VEGA VEGA VICTORINO	4.863.951-8
116	VERDUGO ANDRADES ELIANA DE LOURDES	8.384.866-9
117	VILLEGAS MUNOZ ADOLFO	11.532.301-6
118	YANEZ BUSTAMANTE DONALDA DEL CARMEN	5.248.153-8
119	YANEZ DIAZ JOSE RUPERTO	8.428.891-8



Unidad Operativa: PRODESAL CAUQUENES 6 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ACUNA ESPINOSA CARLOS	4.905.367-3
2	ACUNA HENRIQUEZ EDMUNDO ROGELIO	11.134.599-6
3	ALVEAR TORRES LORENZO	4.926.901-3
4	ANDRADE RECABARREN HECTOR MANUEL	8.807.550-1
5	ARAVENA ARAVENA JOSE FLAVIO	7.277.558-9
6	ARAVENA CHAMORRO JORGE PATRICIO	11.532.932-4
7	ARAVENA ESCALONA VICTOR HUGO	8.600.237-K
8	ARAVENA LOPEZ JOSE SANTOS	10.919.742-4
9	ARAVENA MOYANO EUGENIA DEL CARMEN	7.876.139-3
10	ARAVENA TORRES JORGE ERNESTO	4.797.311-2
11	BARRIGA MARDONES HECTOR SANTIAGO	6.709.317-8
12	BECERRA ORTEGA BRAULIO ANTONIO GUILDO	8.094.706-2
13	BECERRA ORTEGA EDUARDO E.	7.870.614-7
14	BETANCUR TORRES ALEJANDRA DEL CARMEN	13.791.379-8
15	CANCINO GUTIERREZ ROSA HORTENCIA	6.833.641-4
16	CANCINO GUTIERREZ SEGUNDO	6.969.657-0
17	CANDIA MUNOZ ROSALBA	7.138.932-4
18	CASTILLO CASTILLO FIDEL ORLANDO	3.654.591-7
19	CERDA ORTIZ JOSE ANIBAL	4.414.143-4
20	CHANDIA CHANDIA LORENZO	5.054.319-6
21	DIAZ ARAVENA ROGELIO DOMINGO	8.740.400-5
22	DIAZ CORDERO EXEQUIEL	4.059.670-4
23	DIAZ CORDERO RUPERTO	4.379.751-4
24	ESCOBAR NORANBUENA GEORGINA DEL PILAR	6.391.167-4
25	ESPINOZA SEPULVEDA MARIA GLORIA	10.652.498-K
26	ESPINOZA VILLALOBOS JOSE BERNARDINO	3.994.711-0
27	FALCON PREZ FANNY ROSALIA	6.726.416-9
28	FAUNDEZ TORRES MAURICIO HIPOLITO	14.341.008-0
29	FAUNDEZ TORRES SEGUNDO HIPOLITO	5.608.298-0
30	FAUNDEZ VALENZUELA JOSE CLEMENTINO	6.117.600-4
31	FLORES FLORES JOSE ARMANDO	4.879.553-6
32	GAETE ACUNA SARA	2.959.356-6
33	GAETE CANALES IRIS	7.274.131-5
34	GARRIDO MUNOZ OLGA DEL CARMEN	5.420.241-5
35	HENRIQUEZ BUSTOS RITA DEL CARMEN	6.393.701-0

36	HENRIQUEZ CANDIA FABIAN ESTEBAN	16.292.759-0
37	HENRIQUEZ PAREDES CLAUDIO VICENTE	11.767.746-K
38	HENRIQUEZ PEREZ JUAN ANTONIO	4.648.498-3
39	HENRIQUEZ PINTO PATRICIA DE LAS MERCEDES	11.767.768-0
40	HENRIQUEZ TORRES MARIA ISABEL	13.791.545-6
41	LARA AGUILERA BENEDICTA	6.209.983-6
42	LARA CASTILLO TRINIDAD DE LAS MERCEDES	7.406.287-3
43	LARA DIAZ CELIN RAMON	8.851.303-7
44	LARA MEDEL OLGA ADRIANA	8.025.469-5
45	LEPEZ MIRANDA AURORA DE LAS MERCEDES	12.070.734-5
46	LETELIER SANCHEZ HECTOR	6.409.333-9
47	LOPEZ VICTOR DEL ROSARIO	3.754.018-8
48	LUNA SEPULVEDA OSVALDO EDMUNDO	8.490.537-2
49	MEZA CANCINO ANA LUISA	12.073.091-6
50	MORAGA MORAGA SEBASTIAN ANTONIO	7.304.013-2
51	MUÑOZ REYES DAVID DE JESUS	8.528.414-2
52	MUENA MOENA ARIEL FRANCISCO	9.513.879-9
53	MUNOZ QUINTANA GUILLERMO	5.092.217-0
54	MUNOZ ANDRADE AURISTELA DEL C.	13.373.293-4
55	MUNOZ LANDERO VIVALDO ROSENDO	10.583.743-7
56	MUNOZ RETAMAL JUAN ANTONIO	8.656.566-8
57	MUNOZ VEGA IGNACIO ARMANDO	4.313.718-2
58	OPAZO OPAZO JORGE ANTONIO	5.100.649-6
59	OPAZO RIOS WENCESLAO ANTONIO	4.625.046-K
60	ORELLANA JARA ENEDINA DEL CARMEN	6.935.793-8
61	ORELLANA LETELIER EMILIANO	4.869.463-2
62	ORTEGA JIMENEZ SARA INES	3.223.424-0
63	ORTEGA SOTO PEDRO U.	8.442.866-3
64	ORTEGA SOTO MARIA DE LA CRUZ	6.560.233-4
65	ORTEGA SOTO DOMINGO ANTONIO	8.613.801-8
66	PACHECO VASQUEZ ISAAC	8.980.347-0
67	PACHECO VASQUEZ LUIS MARCELO	12.545.119-5
68	PARRA VALLADARES TERESA	4.654.156-1
69	PENA ANGEL CUSTODIO	3.275.693-K
70	PEREIRA FELIDOR	2.314.918-4
71	PEREIRA OPAZO BENJAMIN	8.490.086-9
72	PEREIRA YANEZ CUSTODIO SEGUNDO	5.856.607-1
73	PEREZ FAUNDEZ GUILLERMINA	2.980.160-6
74	PEREZ GUTIERREZ JOSE MIGUEL	10.022.534-4
75	PEREZ HERNANDEZ DOMINGO FRANCISCO LEONIDAS	4.593.817-4
76	PEREZ RIVAS JOSE MANUEL	10.636.682-9
77	PEREZ URRRA JOSE BENITO	3.110.672-9
78	PITURRA SALAZAR GLADYS ANGELICA	8.042.470-1
79	QUIERO OMAR DEL C.	3.390.200-K
80	QUINTANA PEREZ FIDEL ANTONIO	5.734.129-7
81	REBOLLEDO SALAZAR VIDAL	9.997.697-7
82	REYES HERNANDEZ ANA MARIA	7.167.267-0
83	RIOS YOLANDA DEL C.	3.793.275-2
84	RIOS SOTO MARIA JESUS	8.855.715-8
85	RIVAS PEREZ SERGIO ANTONIO	8.793.081-5
86	ROJAS SEPULVEDA JUANA MARIA	7.539.957-K
87	ROJAS SEPULVEDA ROSA ELVIRA	7.539.958-8
88	ROJAS SEPULVEDA SALVADOR	8.096.572-9
89	ROJAS SEPULVEDA GABRIEL	4.765.931-0
90	ROJAS SEPULVEDA BENEDITA DE LAS MERCEDES	5.720.810-4
91	SALGADO HENRIQUEZ MARIA INES	5.754.693-K
92	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS E.	7.958.540-8
93	SANHUEZA SALGADO GERARDO ENRIQUE	11.532.877-8
94	SEPULVEDA ALARCON LUIS ANTONIO	5.955.811-0
95	SEPULVEDA CASTRO HERNAN AMADO	6.580.789-0
96	SOTO PEREZ IRENE DEL CARMEN	11.095.511-1
97	SOTO SEPULVEDA GLADYS	8.215.357-8
98	SOTO YANEZ NICOMEDES ANTONIO	9.204.405-K
99	SOTO YANEZ CRISTIAN RODOLFO	11.788.873-8
100	TORO LARA OSCAR ROQUE	4.411.787-8
101	TORRES BUSTOS JOSE GRACIAN	5.551.036-9
102	TORRES CANTERO HONORINDA DE LAS MERCEDES	6.832.504-8
103	VALENZUELA ELVIRA	2.280.314-K
104	VALENZUELA AMIGO CARLOS PATRICIO	10.143.387-0
105	VALENZUELA CHAVARRIA FLOR MARIA	5.293.815-5
106	VALENZUELA LEON OMAR NEPOMUCENO	2.705.796-9
107	VALLADARES PEREIRA BORJA DEL ROSARIO	3.472.378-8
108	VASQUEZ PEREIRA MARICELA	8.985.022-3
109	VASQUEZ VASQUEZ HUGO ANTONIO	4.081.679-8
110	VEGA APABLAZA MARIA ALEJANDRA	17.146.035-2
111	VEGA HURTADO MAURICIO MANUEL	11.392.397-0
112	VELASQUEZ VEGA EGLANTINA DEL CARMEN	10.600.693-8
113	VELIS ANDAUR LUIS ARTURO	5.505.379-0
114	VELOSO DIAZ GABRIEL	9.885.183-6
115	VELOZO LEAL URMENIA DEL CARMEN	9.649.488-2
116	VERDUGO CHANDIA JULIO	5.377.597-7



117	VERGARA LUNA MANUEL JESUS	4.640.471-8
118	VILLENA ANDIA JOSE LUCIANO	4.875.420-1
119	YEVEZ BADILLA HUGO	8.884.349-5

